

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (450) de 2024		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: “(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “*Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “*el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*”.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*”.
6. Que, mediante Resolución No. 203 de fecha diecinueve (19) de abril de 2024 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, “*Por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por la señora MARIA DEL CARMEN CESPEDES QUINTERO y se declara una vacancia definitiva*”, en sus artículos primero y segundo se estableció: “**ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la señora **MARIA DEL CARMEN CESPEDES QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.825.469, al empleo Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico (...)” ; “**DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA**, del cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico (...)”.
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No.049-2024, publicó la vacante en cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (450) de 2024		Versión: 01
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”		Página 2 de 3

- Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al Sexto Proceso de Encargo 2024, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los correspondientes requisitos. El estudio concluyó, una vez realizada la evaluación de las historias laborales de los funcionarios que se encuentran en el cargo inmediatamente inferior del empleo de carrera administrativa denominado Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que de los dos (02) funcionarios de carrera administrativa que pertenecen al empleo inmediatamente inferior (Técnico Operativo, Código 314, Grado 03), ninguno cumple con los requisitos mínimos del empleo en mención, teniendo en cuenta lo anterior se procedió a descender al empleo inmediatamente inferior (Técnico Operativo, Código 314, Grado 02 y Técnico Operativo, Código 339, Grado 02) en el cual se revisaron las hojas de vida de trece (13) funcionarios, de los cuales tres (03) presentan observaciones tales como encontrarse en periodo de prueba y/o encargado de otro empleo, y que dos (02) de los restantes reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención
- Que la anterior situación genera un EMPATE entre los funcionarios que cumplen con los requisitos, por lo anterior se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 V2, el cual establece los criterios para solventar este tipo de situaciones.
- Que, el Asesor de Talento Humano realizó el desempate de los dos (02) funcionarios que cumplieron con los requisitos mínimos para el otorgamiento de encargo, concluyendo que al aplicar el primer criterio de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, resulta favorecida la funcionaria ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO por obtener 40 puntos en el criterio anteriormente evaluado, por lo que EL ASESOR DE TALENTO HUMANO recomienda a la DIRECCIÓN GENERAL de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA que se encargue a la mencionada funcionaria en el empleo INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, CÓDIGO 312, GRADO 04, NIVEL TÉCNICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
- Que el estudio en mención fue socializado mediante correo electrónico con la Comisión de Personal el día 24/07/2024, garantizando que el estudio de verificación y desempate da como resultado que la funcionaria ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO, fue quien adquirió la mayor calificación respecto al primer criterio dispuesto en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 Versión 02.
- Que, mediante Circular No. 054 -2024 se realizó la publicación de resultado de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante definitiva Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico, el día veinticinco (25) de julio de 2024 y por el término de dos (2) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.
- Que, de acuerdo con lo anterior, una vez vencido el plazo para la presentación de observaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos, se evidencia que no se realizaron por parte de ningún funcionario.
- Por lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Circular Informativa No. 007 de fecha treinta (30) de julio de 2024 determina que la funcionaria ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO identificada con C.C. 63.328.956 quien actualmente desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, Nivel Técnico, es quien tiene el derecho preferente para acceder en encargo al empleo Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico, adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (450) de 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”	Versión: 01
		Página 3 de 3

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ENCARGAR** a la funcionaria **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.328.956, en el empleo Inspector de Tránsito y Transporte, Código 312, Grado 04, Nivel Técnico, adscrito a Inspecciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.183.334.00) M/cte, a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia en el referido cargo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **COMUNICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo a la señora ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO.
- ARTICULO TERCERO:** **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02, Nivel Técnico, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular la señora ISABEL CRISTINA CARVAJAL ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía número 63.328.956, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.
- ARTICULO CUARTO:** **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 09 AGO 2024


JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
Directora General (D)

Reviso y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General 
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Deisy Yessenia Villamizar Córdoba – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano 
Elaboró y reviso aspectos jurídicos.
Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor CPS Talento Humano